



EXPTE. D- 2829 14-15



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACION

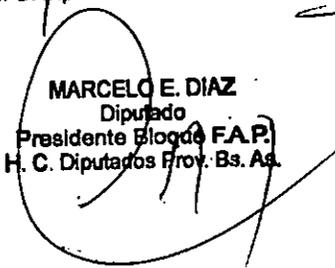
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

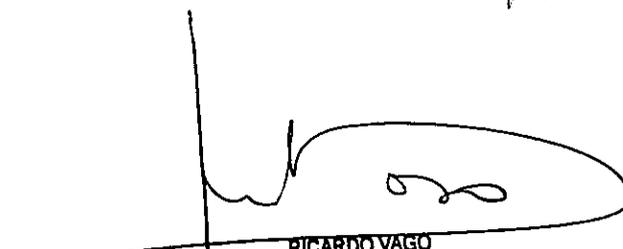
### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las actividades a realizarse en la ciudad de Chascomús, en el marco de la "Semana de la Cooperación" organizada por el Consejo Escolar de Chascomús, desde el 13 hasta el 19 de Octubre del corriente, conmemorando la creación de la Primera Junta Vecinal de Ayuda a las Escuelas, fundada en dicha localidad el 15 de octubre de 1816.

  
ALFREDO R. LAZZERETTI  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
PABLO CH. FARIÁS  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El Consejo Escolar de Chascomús ha establecido en su seno un área de Extensión Socio Cultural y Comunicación Social que difunde las acciones e informaciones del cuerpo, así como también programas y acciones que contribuyan a optimizar los esfuerzos y a generar el mayor grado de participación posible en la cooperación escolar.

Las Asociaciones Cooperadoras Escolares son organizaciones de tipo voluntario incluidas en el seno de las asociaciones civiles, caracterizadas por una función básica que se corresponde con la acción co-escolar. El organismo gubernamental encargado de fiscalizarlas, a diferencia de las asociaciones civiles -que se encuentran bajo la jurisdicción de la Inspección General de Justicia-, es la Dirección de Cooperación Escolar, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

Resulta oportuno señalar que la propia Dirección General de Cultura y Educación destaca que la Provincia de Buenos Aires es pionera en promover la participación de la sociedad en el ámbito escolar, con un antecedente tan temprano como lo es la creación de la Primera Junta Vecinal de Ayuda a las Escuelas, fundada en Chascomús el 15 de octubre de 1816. Desde entonces, las asociaciones cooperadoras colaboran fuertemente con la causa por la educación pública, y su misión es tan profunda como su relevancia en la vida cotidiana de las escuelas.

En ese contexto, han considerado propicio comenzar por lo que hace a la difusión y el fomento de la Cooperación Escolar, promoviendo la participación creciente y ejerciendo el reconocimiento para quienes se suman a actividades propias del voluntariado y la solidaridad, entendiendo que en las



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



acciones de estas personas se refleja no sólo el más desinteresado esfuerzo, sino también el legítimo deseo de alcanzar una sociedad más justa e inclusiva. En este sentido, se propuso establecer de manera permanente una circunstancia anual en la cual, por una parte, sea ejercido el reconocimiento para los cooperadores, hombres y mujeres que a través del tiempo han encendido y mantenido la llama de la Educación Pública, y por la otra, se contemple la realización de eventos que resulten propicios para canalizar la cooperación.

De esta manera, se ha resuelto establecer la realización anual, con la organización del Consejo Escolar de Chascomús, de la Semana de la Cooperación, conmemorándose en su transcurso el 15 de octubre, en alusión a la creación de la Primera Junta Vecinal de Ayuda a las Escuelas, que fuera fundada en Chascomús el 15 de octubre de 1816. Para la primera edición, a realizarse en el corriente año, se ha fijado la semana comprendida entre el lunes 13 y el domingo 19 del mes de octubre.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores y señoras legisladores el acompañamiento al presente proyecto.

  
**ALFREDO R. LAZZERETTI**  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.